



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2008 - MPM.

Moyobamba, **11 MAR 2008**

VISTO:

El expediente con registro N° 11896 del 5 de Diciembre del 2007, presentado por el empleado nombrado PEDRO CORREA DIAZ, y mediante el cual solicita el pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 325-2007-MPM, del 04 de diciembre del 2007, al servidor nombrado PEDRO CORREA DIAZ, se le reconoció 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba: del 01 de Noviembre de 1982 al 01 de Noviembre del 2007, y se otorgó bonificación personal correspondiente al quinto (5°) quinquenio, a partir del 01 de Noviembre de 2007, equivalente al 25% de su remuneración básica (25% de S/ 0.02).

Que, el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 establece como beneficio de los servidores públicos, la asignación por cumplir 25 años de servicios y se otorga por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, por única vez.

Estando al Informe N° 086-2007-MPM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N° 030-2008-MPM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; e Informe N° 040-2008-MPM/OGPP/EI proveniente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, y con la atribución que confieren los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar al servidor nombrado PEDRO CORREA DIAZ, el beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente de dos (2) remuneraciones mensuales totales, por única vez.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
Ing. TELESPORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE